



S-CO-SM-UAPCM-2026-23272

Manizales, viernes 03 de julio de 2026

ACTA DEFINITIVA DE COMPROMISO – SALIDA EN GRÚA SIN ACOMPAÑAMIENTO – AUTOMOTOR DE PLACA UFS733

El señor **FABER ÁLVAREZ CHICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.274.154**, en calidad de infractor, solicita autorización para el retiro del automotor de placa **UFS733**, actualmente inmovilizado en patios oficiales con ocasión de la imposición del comparendo código **B03**, impuesto el día 16 de junio de 2026.

Verificada la información correspondiente en la plataforma de patios y grúas, se evidencia que el vehículo fue inmovilizado como consecuencia de la infracción antes mencionada, relacionada con el deterioro de la placa trasera de identificación del automotor.

Teniendo en cuenta que el automotor de placa **UFS733** requiere ser trasladado para adelantar las gestiones necesarias tendientes a la obtención e instalación del duplicado de la placa correspondiente, con el fin de subsanar la causa que originó la inmovilización y garantizar las condiciones de seguridad vial exigidas por la normatividad vigente, se adopta una medida de carácter excepcional, restrictiva y controlada.

SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL Y CONTROLADA

La salida del automotor de placa **UFS733** desde los patios oficiales bajo las siguientes condiciones:

- Retiro exclusivamente mediante servicio de grúa.
- Sin acompañamiento de agente de tránsito.
- Previa cancelación total de los valores correspondientes a patios y grúas causados a la fecha.

Parágrafo. Sin el cumplimiento de la condición económica anterior, la presente autorización no producirá efectos jurídicos ni operativos.

OBLIGACIONES DEL INFRACTOR

El señor **FABER ÁLVAREZ CHICA** se compromete a:

1. Subsanan integralmente el motivo que dio lugar a la infracción código **B03**.
2. Adelantar ante el organismo de tránsito competente el trámite de duplicado de la placa deteriorada.
3. Instalar la nueva placa reglamentaria una vez sea expedida.
4. Realizar los trámites técnicos y administrativos necesarios para la normalización del vehículo.
5. No circular bajo ninguna circunstancia con el vehículo de placa **UFS733** hasta tanto se encuentre completamente subsanada la causa que originó la inmovilización.
6. Cumplir integralmente las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

La presente autorización **NO** permite la circulación del vehículo de placa **UFS733** por las vías municipales, departamentales o nacionales hasta tanto no se subsane el motivo de la inmovilización.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí asumidas dará lugar a la aplicación de las medidas y sanciones previstas en la normativa de tránsito vigente, incluida una nueva inmovilización del automotor.



FABER ALVAREZ CHICA

C.C. No. 10.274.154

Infractor vehículo de placa **UFS733**



JOSÉ WILLIAM GONZÁLEZ FRANCO

Técnico Operativo – Secretaría de Movilidad
Supervisor de Patios y Grúas

Copia:

- Doctor Jorge Alirio Murillo Franco – Gerente INFOTIC S.A. Patios Oficiales.
- Doctor Juan Carlos Gutiérrez Arbeláez – Gerente Movilidad Digital Manizales.